

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE PIENSOS Y CEREALES PARA SU ADMINISTRACIÓN EN LAS DIETAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, LOTES 1, 2, 3 Y 4.**

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 23 de noviembre de 2022, así como el informe jurídico de 13 de diciembre de 2022, se emite resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El 2 de noviembre de 2022 se publica anuncio de licitación del contrato de referencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., junto con los pliegos de la licitación.

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el 17 de noviembre a las 14:00 horas.

**SEGUNDO.-** En fecha 23 de noviembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta los siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y su resultado y apertura del sobre B) y su resultado, y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al PCP del Procedimiento de contratación procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro en función de las necesidades de piensos y cereales para su administración en las dietas de los animales del del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. T.M. de Penagos y Villaescusa.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4A a), (pág.24) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:*

<b>Empresa</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Hora</b>	<b>Nº registro</b>
BLAS PEÑA, S.L.	16-11-2022	09:25	14493
GRUPO AREGÓN, S.L.	17-11-2022	12:58	14515

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) (pág. 25) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora BLAS PEÑA, S.L., contiene Documento Europeo Único de Contratación y presenta oferta a los lotes 1, 2, 3 y 4 y Anexo VIII debidamente cumplimentada.
- ✓ El sobre A) de la licitadora GRUPO AREGÓN, S.L., contiene Documento Europeo Único de Contratación y presenta oferta a los lotes 1, 3 y 4 y Anexo VIII debidamente cumplimentada. Así mismo contiene otra documentación administrativa.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora BLAS PEÑA, S.L. para los lotes 1, 2, 3 y 4.
2. Admitir a la licitadora GRUPO AREGÓN, S.L. para los lotes 1, 3 y 4.

Seguidamente, al tratarse de un procedimiento abierto, el Presidente invita a incorporarse a la mesa a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

A continuación, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B) "Proposición Económica", según el PCAP apartado I.M) (Página 11).

- ✓ **El Sobre B)- de la licitadora BLAS PEÑA, SL, contiene:**
  - Lote 1 Oferta económica: 73.028,30€ Iva no incluido
  - Lote 2 oferta económica: 3.250€ Iva no incluido
  - Lote 3 Oferta económica: 3.227,00€ Iva no incluido. Se detecta discrepancia entre el número y la letra y de conformidad a lo establecido en el PCAP prevalece la oferta expresada en letra.
  - Lote 4 oferta económica: 6.482,70 € Iva no incluido.
- ✓ **El Sobre B)- de la licitadora GRUPO AREGON, SL, contiene:**
  - Lote 1 Oferta económica: 83.901,62€ Iva no incluido.
  - Lote 3 Oferta económica: 3.272€ Iva no incluido.
  - Lote 4 oferta económica:6.698,52€ Iva no incluido.

Por los miembros de la mesa se comprueba que las ofertas presentadas por GRUPO AREGON, SL. para los lotes 1 y 4 superan el valor estimado del contrato para cada lote al ofertar 83.901,62€ Iva no incluido para el lote 1 cuando en los pliegos se establece un valor estimado de 75.298,50€ Iva excluido. y ofertar para el lote 4 la cantidad de 6698,52€ Iva no incluido cuando en los pliegos se establece un valor estimado de 6.592,80€ Iva excluido.

La asesora jurídica de la mesa informa a los demás miembros que en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en el apartado I.B DIVISION DEL OCNTRATO EN LOTES se establece lo siguiente:

"(...) La oferta será independiente para cada uno de los lotes, debiendo seleccionar el licitador el lote o lotes a los que presenta su oferta. Los licitadores podrán concurrir a esta contratación presentando proposiciones por uno, varios, o a la totalidad de los lotes, pero en todo caso, **sin superar el precio máximo fijado por lote y por producto**, establecido en el apartado correspondiente al Valor estimado del contrato apartado D del presente documento.

Así mismo se informa que en el PCAP se establece en el apartado I.D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO CONTRATO Y PRECIO lo siguiente:

"(...) Desglose del valor estimado por lotes:

LOTE I: Piensos Compuestos Peletizados Fundamentados en Mezclas de Cereales y Oleaginosas. 75.298,50€ IVA EXCLUIDO.

LOTE II: Piensos para Animales Consumidores de Hojas-Pienso de Folívoros para Gorilas y Monos de Brazza. 3.250€ IVA EXCLUIDO.

LOTE III: Piensos para Animales Consumidores de Piensos Comerciales de Perros y de Gatos. 3.371€ IVA EXCLUIDO.

LOTE IV: Cereales sin Mezclar - Materias Primas. 6.592,80€ IVA EXCLUIDO.”

Así mismo en el apartado I.N CRITERIOS DE ADJUDICACION se establece:

“(…) **Se excluirán del procedimiento a aquellos licitadores que presenten ofertas económicas por importe superior al valor estimado del contrato.**”

Igualmente, en el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público se establece:

Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil GRUPO AREGON, S. L de los lotes 1 y 4 por haber presentado una oferta económica de importe superior al establecido en los pliegos que rigen la licitación.

Por su parte la Resolución nº 747/2017 del TACRC, de 5 de septiembre, establece lo siguiente:

“Sexto. Debemos comenzar recordando la necesidad de que la oferta se ajuste a las especificaciones recogidas en los Pliegos, que constituyen “lex contractus” que vincula tanto al órgano de contratación como a los licitadores concurrentes, sin más excepciones que los casos en los que aquéllos estén incurso en causas de nulidad de pleno derecho (artículos 1091 CC y 109.3, 115.2, 115.3, 116.1, 145.1 y concordantes TRLCSP).”

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento para los Lotes 1 y 4 a la licitadora GRUPO AREGON, S.L., por no ajustarse su oferta a lo establecido en los pliegos y haber presentado PARA LOS LOTES 1 Y 4 oferta económica por importe superior al establecido en los pliegos que rigen la contratación. El Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre B de las licitadoras que continúan en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

LOTE 1 PIENSOS COMPUESTOS PALETIZADOS FUNDAMENTADOS EN MEZCLAS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	<u>OFERTA ECONOMICA MAS BAJA</u>		73.028,30
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
GRUPO AREGON S.L.	EXCLUIDO		
BLAS PEÑA S.L.	73.028,30	100,00	0,00

<i>MEDIA</i>	<i>100,00</i>
--------------	---------------

LOTE 2 PIENSO PARA ANIMALES CONSUMIDORES DE HOJA, P. DE FOLIVOROS

<u>CRITERIO 1</u>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>		
	<i>OFERTA ECONOMICA MAS BAJA</i>		<i>3.250,00</i>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
			<u>DIFERENCIA</u>
<i>BLAS PEÑA S.L.</i>	<i>3.250,00</i>		<i>100,00</i>
			<i>0,00</i>
	<i>MEDIA</i>		<i>100,00</i>

LOTE 3 PIENSO PARA ANIMALES CONSUMIDORES DE PIENSOS COMERCIALES DE PERROS Y GATOS

<u>CRITERIO 1</u>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>		
	<i>OFERTA ECONOMICA MAS BAJA</i>		<i>3.227,00</i>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
			<u>DIFERENCIA</u>
<i>GRUPO AREGON S.L.</i>	<i>3.272,00</i>		<i>98,62</i>
			<i>-1,38</i>
<i>BLAS PEÑA S.L.</i>	<i>3.227,00</i>		<i>100,00</i>
			<i>0,69</i>
	<i>MEDIA</i>		<i>99,31</i>

LOTE 4 CEREALES PARA ANIMALES CONSUMIDORES DE CEREALES COMERCIALES DE PERROS Y GATOS

<u>CRITERIO 1</u>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>		
	<i>OFERTA ECONOMICA MAS BAJA</i>		<i>6.482,70</i>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>
			<u>DIFERENCIA</u>

<i>GRUPO AREGON S.L.</i>	<i>EXCLUIDO</i>		
<i>BLAS PEÑA S.L.</i>		<i>6.482,70</i>	<i>100,00</i>
	<i>MEDIA</i>		<i>100,00</i>

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la mejor relación calidad precio a favor de la mercantil **BLAS PEÑAS.L.**, para el lote 1 por importe de **75.298,50€ Iva no incluido**, para el lote 2 por importe de **3.250€ Iva no incluido** y para el lote 3 por importe de **3.371€ Iva no incluido**, y para el lote 4 por importe de **6.592,80€ Iva no incluido** por tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades, todo ello, conforme a los precios unitarios ofertados.

Así mismo acuerdan clasificar en segundo lugar a la mercantil **GRUPO AREGON, S.L.**, para el lote 2

La mesa por unanimidad acuerda proceder, tras su aprobación por el órgano de contratación de la propuesta realizada, al requerimiento de la mercantil **BLAS PEÑA S.L.**, para los lotes 1, 2, 3 y 4 para que aporte en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente desde el requerimiento, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 25 y ss) del PCAP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

**TERCERO.-** Con fecha 25 de noviembre de 2022 se notifica el acuerdo de la mesa de contratación de exclusión del procedimiento para los lotes 1 y 4 de la licitadora **GRUPO AREGON, S.L.** Transcurrido el plazo de recurso a fecha del presente, no se ha recibido recurso de la citada licitadora.

En la misma fecha, se requiere al licitador propuesto adjudicatario para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

**CUARTO.-** El licitador **BLAS PEÑA, S.L.** remite la documentación con fecha 29 de noviembre de 2022, por tanto, dentro del plazo establecido al efecto.

Comprobada la documentación aportada por los licitadores por la Directora Jurídica se concluye que la misma es correcta.

**QUINTO.-** A la vista del informe jurídico de 13 de diciembre de 2022 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

**SEGUNDA.-** El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, mancomunadamente en el Director General y el Consejero Delegado de CANTUR, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 16 de febrero de 2021, elevado a público mediante escritura de 3 de marzo de 2021.

**TERCERA.-** El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

**CUARTA.-** Al procedimiento de adjudicación ha concurrido dos licitadores GRUPO AREGON, S.L. y BLAS PEÑA, S.L., tramitándose con este el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 23 de noviembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A de la proposición presentada, tras la citada apertura acuerda admitir a los licitadores en el procedimiento y continuar con la apertura del sobre B en acto público.

A la vista de la propuesta presentada, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir a la mercantil GRUPO AREGON, S.L., de los LOTES 1 y 4 de la presente contratación por no ajustarse la oferta presentada a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación, al superar los precios máximos.

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la mejor relación calidad precio a favor de la mercantil BLAS PEÑAS.L., para el lote 1 por importe de 75.298,50€ Iva no incluido, para el lote 2 por importe de 3.250€ Iva no incluido, para el lote 3 por importe de 3.371€ Iva no incluido, y para el lote 4 por importe de 6.592,80€ Iva no incluido, por tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades, todo ello, conforme a los precios unitarios ofertados.

Así mismo, acuerdan clasificar en segundo lugar a la mercantil GRUPO AREGON, S.L., para el lote 3.

Con fecha 25 de noviembre de 2022, se requiere al licitador propuesto adjudicatario para que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

El licitador BLAS PEÑA, S.L. remite la documentación con fecha 29 de noviembre de 2022, por tanto, ambos dentro del plazo establecido al efecto.

Comprobada la documentación aportada por los licitadores por la Directora Jurídica se concluye que la misma es correcta.

**QUINTA.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP, los adjudicatarios deberá proceder a formalizar el contrato antes de quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación,

## RESUELVO

**Primero.:** ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE PIENSOS Y CEREALES PARA SU ADMINISTRACIÓN EN LAS DIETAS DE LOS ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO a la mercantil BLAS PEÑA, S.L., para el lote 1 por importe de 75.298,50€ Iva no incluido, para el lote 2 por importe de 3.250€ Iva no incluido, para el lote 3 por importe de 3.371€ Iva no incluido, y para el lote 4 por importe de 6.592,80€ Iva no incluido, por tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades, todo ello, conforme a los precios unitarios ofertados. Todo ello, en los términos previstos en la oferta presentada y en los pliegos que rigen la contratación.

**Segundo:** Clasificar en segundo lugar a la mercantil GRUPO AREGON, S.L., para el lote 3..

**Tercero:** Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 13 de diciembre de 2022

CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.  
S.A.

DIRECTOR GENERAL DE CANTUR,

Fdo: Fernando de la Pinta Fernández

Fdo.: Bernardo Colsa Lloreda

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante la Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.